Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

UOC N° 4784/2022.

Asunción, 29 de noviembre de 2022.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 323634/2022 – CONVENIO Nº 4 - LLAMADO MOPC N° 178/2015 - "CONSORCIO ENGECORPS - TYPSA". ID N° 300845.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 14959/2022****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

Con relación a los puntos observados se informa lo siguiente.

- *Punto 1:* *Se remite memorándum CAPSOH N° 3126/2022.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. - M.O.P.C.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

9 (Nueve)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM CAPSOH Nº 3126 /2022

A : **ABG. WALTER RECALDE,** Director
Unidad Operativa de Contrataciones

De : **ING. PABLO ADORNO ZARACHO,** Encargado
Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas

Referencia : Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción. Préstamos BID Nº 3393/OC-PR y 3394/BL-PR. **LLAMADO MOPC N° 178/2015 "LA CONTRATACION DE FIRMA PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA"ID. N° 300.845**

Fecha : 29 de noviembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a Usted, en el marco del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción", con el fin de solicitar a la UOC, remita la respuesta a la observación de la DNCP, según nota DNCP/DNC N° 14959/2022.

Al respecto, se informa que el Contrato S.G. Ministro N° 56/2017 del Llamado MOPC N° 178/2015 "Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa", se encuentra en **ejecución y vigencia** de acuerdo al Convenio Modificatorio N°3 Contrato S.G. Ministro N° 329/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021.

Se adjunta copia del Convenio Modificatorio N°3 y la carta de No Objeción del BID CPR/C/2021/2239.

Sin otro particular, le saludo atentamente

Ing. Pablo Adorno Zaracho
Encargado
Coordinación de Agua Potable
Saneamiento y Obras Hidráulicas
CAPSOH-MOPC

MAS

8 (ocho)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM-CA Nº 262/2022

A : **Ing. Pablo Adorno, Encargado**
Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas

De : ***Lic. Miguel Ángel Silvero,*** *Coordinador Administrativo - Adquisiciones*

Referencia : Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción. Préstamos BID Nº 3393/OC-PR y 3394/BL-PR. **LLAMADO MOPC N° 178/2015 "LA CONTRATACION DE FIRMA PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA"ID. N° 300.845**

Fecha : 29 de noviembre de 2022

Tengo a bien dirigirme a Usted, en el marco del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción", con el fin de solicitar a la UOC, remita la respuesta a la observación de la DNCP, según nota DNCP/DNC N° 14959/2022.

Al respecto, se informa que el Contrato S.G. Ministro N° 56/2017 del Llamado MOPC N° 178/2015 "Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa", se encuentra en **ejecución y vigencia** de acuerdo al Convenio Modificatorio N°3 Contrato S.G. Ministro N° 329/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021.

Se adjunta copia del Convenio Modificatorio N°3 y la carta de No Objeción del BID CPR/C/2021/2239.

Sin otra particularidad me despido, atentamente.

LIC. MIGUEL ANGEL SILVERO
Coordinador Administrativo y Adquisiciones
Préstamo BID 3393/OC-PR y 3394/BL-PR

MAS

7 (Siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC Nº 4289/2022

MEMORANDUM

PARA: **Dr. WALTER RECALDE.,** Director
Unidad Operativa de Contratación.

DE: ***DAVID ROMERO CULZONI,*** *Jefe*
Departamento de Adjudicación.

TEMA: *Remisión de Nota de Observación referente a:*
Convenio Modificatorio Nº 4 – Llamado MOPC Nº 178/15.

FECHA: *28 de noviembre de 2022*

Me dirijo a usted, y a quienes corresponda, a fin de informar que se realizaron las gestiones de comunicación a la DNCP del Convenio Modificatorio Nº 4 realizado al ***LLAMADO MOPC N° 178/2015, "LPI PARA LA CONTRATACION DE FIRMA PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA. LEY DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHIA Y AREA METROPOLITANA DE ASUNCION", ID Nº 300845,*** *adjudicada a la firma* ***"CONSORCIO ENGECORPS - TYPSA".***

De lo mencionado, el proceso actualmente se encuentra en observación, según nota ***DNCP/DNC Nº 14959/2022****, la cual se remite adjunto, a fin de realizar las aclaraciones a los puntos emitido como* ***"ASPECTOS OBSERVADOS".***

Por todo lo mencionado sugiero, salvo mejor parecer, remitir la nota de retención antes descrita, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

A LA UNIDAD DE GESTION DE PROYECTOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (UGPAS): *Con el informe que antecede.*

RAMÓN RIVEROS
U.O.C. M.O.P.C.

Dr. WALTER RECALDE
Director
Unidad Operativa de Contratación

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Alberdi esquina Estrella - Edificio Imperial - 1er Piso, Asunción.
Tel.: 448 890 – 448 896 – 440898 / E-mail: uoc@mopc.gov.py

UGPAS
EXP. Nº 652 FECHA 28/11/2
☐ Secretaría
☐ Control de Cursos Hídricos
☐ Programa de Chaco y Ciudades Intermedias
☒ Programa Bahía y Área Metropolitana
☐ Obras Acueducto
☐ VMOP
☐ Otros
Ing. Pablo Arce
Unidad de Control de Proyectos
Vy Seguimiento de Proyectos de Agua
UGPAS MOPC
28-11-2022
Coordinación
Obs.: Alberto Recalde

6 (Seis)

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Nota DNC N° 14959 /2022

Asunción, 24 de noviembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	300845
Expediente	323634
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Contratación Excluida
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de firma para Apoyo Especializado para la ejecución del programa. AD REFERENDUM
Entidad	MOPC
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita a la contratante una constancia de vigencia, sobre el estado actual/vigencia del contrato original, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia fueron suscriptas dentro de la misma.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 329 /2021.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 56/2017.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES,** representado por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN,** con domicilio en la calle Oliva y Alberdi, de la ciudad de Asunción, referido en adelante el "CONTRATANTE", y de la otra parte el **CONSORCIO ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.**, con **RUC N° 80096778-0**, con domicilio en la calle Mariscal Estigarribia N° 1330 casi Curupayty, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la señora **ROSSANA LEÓN DE CENTURIÓN**, con C.I. N° 811.544 y por el señor **WUEBER FERNANDO BOGADO**, con C.I. N° 3.535.306, denominado en adelante el **"CONSULTOR"**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en suscribir el Convenio Modificatorio Nº 03 al Contrato S.G. Ministro N° 56/2017, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 178/2015 "CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA APOYO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHIA Y AREA METROPOLITANA DE ASUNCION – PRESTAMOS BID Nº 3393/OC-PR Y 3394/BL-PR",** con ID N° 300.845, de conformidad a la Resolución N° 2297/2021, de fecha 29 de octubre del año 2021, en el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

El presente Convenio Modificatorio Nº 03 se emite en base a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C), dentro de las Cláusulas 14.1, y 41.2 del Contrato S.G Ministro Nº 56/2017, del 29/03/2017, la Nota N° 10 y Nota N° 11, incluyendo sus Anexos.

2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo al Convenio Modificatorio Nº 03, según Nota CPR/C/2021/2239, de fecha 06 de octubre del 2021.
b) Documentación Técnica:
   - Nota de Conformidad del Consorcio ENGECORPS – TYPSA – INGENEG S.A.
   - Propuesta Técnica y Económica de la CAPSOH.
   - Nota CAPSOH N° 511/2021.
   - Justificación Técnica del Convenio Modificatorio N° 03.
   - Ampliación del Informe Técnico CAPSOH.
   - Informe Técnico CAPSOH.
c) Nota Nro. 11/2021.
d) Nota Nro. 10/2021
e) Nota CAPSOH N° 389/2021.
f) Aprobación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a la prórroga del Plazo para Desembolsos CPR/C/2021/1136.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 03 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.

ARTÍCULO PRIMERO: La cláusula 14.1.de las Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C) queda redactada de la siguiente manera: "El Plazo será de 66 (sesenta y seis) meses para los fines de los servicios. La vigencia del contrato para los fines del cierre administrativo será de 6 (seis) meses adicionales".

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

Consorcio
ENGECORPS TYPSA INGENEG S.A.
RUC 80096778-0

Ing. Wueber F. Bogado C.
Consorcio Engecorps Typsa
Ingeneg S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las C.E.C 41.2 queda redactada de la siguiente manera: "Aumentar el precio del contrato en la suma de **Gs. 6.289.742.849 (guaraníes seis mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y nueve), I.V.A incluido**, más la ampliación de **US$. 446.683,88 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con ochenta y ocho centavos), I.V.A incluido**, que representa un aumento del 43,96% y 19,04% respectivamente, sobre los montos originales del contrato, cuyos montos máximo actual ascienden a Gs. 23.271.409.805 (guaraníes veintitrés mil doscientos setenta y un millones cuatrocientos nueve mil ochocientos cinco), I.V.A incluido, y de US$. 2.988.427,57 (dólares americanos dos millones novecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos veintisiete con cincuenta y siete centavos), I.V.A incluido".

ARTÍCULO TERCERO: La Sección II. Condiciones Generales de Contrato – Tiempo Trabajado, Ítem F. Pagos al Consultor. Cláusula 45. Modo de Facturación y Pago, Cláusula 45.1 Inciso (d), queda redactada de la siguiente manera: "El Pago Final: El Pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura legal, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios has sido considerados terminados y finalmente aceptados por el Cliente y el informe definitivo y la factura final han sido aprobados y considerados satisfactorios por el Cliente noventa (90) días calendario siguientes a que el Cliente reciba el informe definitivo y la factura legal, salvo que el Cliente, dentro de dicho periodo de noventa (90) días calendario entregue aviso al Consultor donde especifique en detalle las deficiencias en los Servicios, el informe definitivo o la factura final. En tal caso, el Consultor efectuará con prontitud las correcciones necesarias, después de lo cual se repetirá el procedimiento antes señalado. Toda suma que el Cliente haya pagado o que haya causado pagar de acuerdo con esta Cláusula por encima de las sumas pagaderas de acuerdo con las disposiciones de este Contrato serán reembolsadas al Cliente por el Consultor dentro de (treinta) 30 días siguientes a que el Consultor reciba aviso de ello. Toda reclamación por parte del Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de (doce) 12 meses calendario luego de que el Cliente reciba el informe definitivo y una factura aprobada por el Cliente de acuerdo con lo anterior. El Informe definitivo que se dispone en esta Clausula debe incluir el Informe Técnico Final de cada consultor especialista, local o extranjero, cuya aprobación estará sujeta a satisfacción de la UCP. Se considerará como parte del Técnico Final de cada consultor especialista, aprobación a satisfacción de la UCP de toda la información contractual, administrativa y técnica que el especialista genere en gabinete, en el campo o lo requerido por la UCP".

ARTÍCULO CUARTO: La Sección III. Apéndices – Apéndice A – Términos de Referencia – Ítem 4.3 Fase de Cierre y Finalización de los Servicios, debe decir: "La ECATEF debe realizar las actividades o tareas administrativas, financiera y legales del programa al finalizar los servicios, se incluye, pero no limitan: i) Asegurar y transferir al MOPC toda la información actualizada (archivos digitales, físicos, planos, especificaciones, manuales, guías, etc.) del Programa en términos de estado y situación de convenios, Presupuesto General de la República, programación financiera y contratos de obras, bienes y servicios. ii) Asegurar y transferir al MOPC toda la información actualizada de los profesionales consultores contratados por la ECATEF, en lo que respecta a los Certificados de Obras (archivos digitales, físicos, planos, especificaciones, manuales, guías, etc.) de las Obras Ejecutadas por el programa, cuando las mismas hayan culminado la ejecución física de las mismas, como parte de los Informes de los consultores y de la ECATEF, los cuales estarán sujetos a la satisfacción y aprobación de la UCP, para ser considerados como Informes Técnicos Finales de Obras. iii) Garantizar que toda la información requerida para la Auditoría Final esté disponible a la firma que deberá ser contratada con la debida antelación, previo al cierre y finalización de los servicios y/o programa. iv) Elaborar, ajustar y presentar un Informe Final de Cierre que incorpore un resumen ejecutivo y que muestre los alcances, logros de resultados, lecciones aprendidas y productos durante la ejecución del programa, así como el desempeño alcanzado. Este informe deberá seguir las guías establecidas por el Banco para la preparación de informes finales de programas. v) Toda actividad o tarea que se requiera para lograr un cierre exitoso del programa".
Por otro lado, el Ítem 4.4. Duración de los servicios de la consultoría, debe decir: "La duración de los servicios de la ECATEF se ha estimado en sesenta y seis (66) meses considerando los recursos disponibles para este propósito en el Programa financiado por el BID. En la medida que la programación física y financiera del Programa demande la necesidad de este tipo de servicios, se podrá, de mutuo acuerdo, modificar este plazo".

ARTÍCULO QUINTO: Actualizar el Ítem 1 "Remuneración", con la modificación de los Términos de Contrato e incorporación de personal permanente y de apoyo y personal variable especializado,

para el acompañamiento en la ejecución de las obras y en los procesos administrativos de cierre de contrato y cierre del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción.

ARTÍCULO SEXTO: Actualizar el Ítem 3 Consultoría "Planes de Monitoreo de Calidad de Agua y Biota Acuática" de acuerdo a los requerimientos actuales del Programa, ajustados al plazo ampliado del desembolso otorgado por el organismo financiador (BID).

ARTÍCULO SEPTIMO: Actualizar el Ítem 4 "Gastos Operativos" de acuerdo a los requerimientos actuales del Programa, ajustados al plazo ampliado del desembolso otorgado por el organismo financiador (BID).

ARTÍCULO OCTAVO: EL CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la ampliación de los plazos de los Seguros y Garantías indicados en las C.E.C 24.1 y C.E.C 41.2 del Contrato S.G Ministro N° 56/2017, del 29/03/2017.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tencr y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados al nicio.

SRA. ROSSANA LEON DE CENTURIÓN.
POR EL CONSULTOR.

Consorcio
ENGECORPS TYPSA INGENEG S.A.
RUC: 80098770-0

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.

SR. WUEBER FERNANDO BOGADO.
POR EL CONSULTOR.

Ing. Wueber F. Bogado C.
Consorcio Engecorps Typsa
Ingeneg S.A.

2 (Dos)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-539303435-828
CPR/C/2021/2239
06 de octubre de 2021

Sr. Ignacio Gómez Nunes
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
igomez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contratos de Préstamo 3393/OC-PR y 3394/BL-PR (PR-L1029). Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción. Llamado N.º 178/15 Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa. ***Solicitud de no objeción al Convenio Modificatorio N.º 3.***

De nuestra consideración:

Hacemos referencia a la nota GVMOPC N.º 302/2020 del 21 de setiembre de 2021, mediante los cuales solicitan la no objeción del Banco al borrador de Convenio Modificatorio N.º 3 del contrato suscrito con el Consorcio ENGECORPS-TYPSA-INGENEG S.A., en el marco del Llamado MOPC N.º 178/2015 "Contratación de Firma para Apoyo Especializado para la Ejecución del Programa", financiado con recursos del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que el Banco otorga la no objeción al Convenio Modificatorio N.º 3 al referido contrato, bajo el entendido que el MOPC, con crterios de optimización de costos, ha determinado y validado la pertinencia de los requerimientos respecto de la cantidad y continiudad de profesionales, su perfil y remuneración, así como las estimaciones de dedicación proyectada, para la obtención en tiempo y forma de los productos y resultados esperados del Programa, por lo que pueden proceder a la suscripción del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Firma	Monto del Convenio Modificatorio N.º 2	Monto del Convenio Modificatorio N.º 3	Variación	Plazo de ejecución (**)
Consorcio ENGECORPS-TYPSA-INGENEG S.A.	USD. 2.541.743,69 más Gs. 16.981.666.956	USD. 2.988.427,57 más Gs. 23.271.409.805	USD. 446.683,88 (19,04%) más Gs. 6.289.742.849 (43,96%)	66 meses hasta el 13/01/2023

(*) El monto incluye el IVA.
(**) Plazo de vigencia 6 meses adicional al plazo de ejecución

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días, para el registro correspondiente.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

1 (uno)

BID
Banco Interamericano de Desarrollo

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

No obstante lo anterior, le recordamos que el plazo vigente de último desembolso del Programa es el 24 de diciembre de 2022, motivo por el cual el financiamiento de los contratos con cargo a la operación, salvo que hubiere una eventual prorroga, tendrían validez sola hasta la mencionada fecha.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

José Francisco Manjarres
Especialista Senior en Agua y Saneamiento

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org